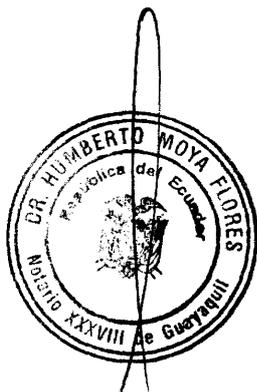


90337



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 016/2011 ESCRITURA  
DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACIÓN DE  
CAPITAL AUTORIZADO y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA LEOFAMA  
S.A.....  
CUANTIA: USD\$600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Agosto del año dos mil once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MANUEL ISAÍAS GÁRATE CHANG**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**, en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL



SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEOFAMA S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEOFAMA S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Manuel Isaías Gárate Chang, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA LEOFAMA S.A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía INMOBILIARIA LEOFAMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de marzo de mil novecientos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ochenta; **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social. **Tres)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de octubre de dos mil cinco, la compañía aumentó su capital social. **Cuatro)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LEOFAMA S.A., en sesión celebrada el quince de agosto del año dos mil once, resolvió aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el Estatuto Social de la Compañía, conforme consta de la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General referida, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, el Gerente y representante legal, señor Manuel Isaías Gárate Chang, quien actúa debidamente autorizado para el efecto, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, en sesión celebrada el quince de agosto del año dos mil once, expresamente declara: **UNO)**





Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, que las Mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, fueron pagadas en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva Legal" y atribuidas íntegramente a los accionistas de la compañía, a prorrata de las participaciones que ellos tienen en el capital social de la compañía, de conformidad con su derecho de atribución; **TRES)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00); **CINCO)** Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Constitución, en los términos que constan en el Acta de Junta General

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.,  
CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2011**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once, a las doce horas, en el local social de la compañía, sito en Chimborazo 721 y Colón, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LEOFAMA S. A.**, al tiempo que se declara como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, señor Leopoldo de Jesús Gárate Chang; y, como Secretario, el señor Manuel Isaiás Gárate Chang, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten las siguientes accionistas: **UNO)** La señora Isabel Fátima Garate Chang, por sus propios derechos, propietaria de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una; **DOS)** El señor Leopoldo de Jesús Gárate Chang, por sus propios derechos, propietario de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una; **TRES)** El señor Manuel Isaiás Gárate Chang, por sus propios derechos, propietario de doscientas setenta y ocho (278) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una; **CUATRO)** La señora María Antonieta Gárate Chang, por sus propios derechos, propietaria de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una; **CINCO)** La señora María Encarnación Gárate Chang, por sus propios derechos, propietaria de ochenta y cinco (85) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una; **SEIS)** La señora María Luisa Gárate Chang, por sus propios derechos, propietaria de trece (13) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una; y, **SIETE)** La señora Teresa María Gárate Chang, por sus propios derechos, propietaria de ochenta y cinco (85) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en quinientas



Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.-  
Abogada Katherin Philipp Paulson.- Registro Profesional Número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



**MANUEL ISAIÁS GÁRATE CHANG**

Ced. U. No. 0904344249

Cert. Vot. 107-0010

**INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**

RUC. 0990487022001

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO NOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOLIOS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**CHAYACHTI, 22 DE AGOSTO DEL 2011**

**DR. HUMBERTO NOYA FLORES  
NOTARIO**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.11.0006823** DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DEL 2011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE AGOSTO DEL 2.011**.



GUAYAQUIL, DICIEMBRE 07 DEL 2.011

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

# Registro Mercantil Guayaquil



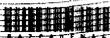
NUMERO DE REPERTORIO:75.096  
FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2011  
HORA DE REPERTORIO:16:40

Nº 110462

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006823, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, el 1 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.**, de fojas **205.604 a 205.619**, Registro Mercantil número **22.142.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 75996



REVISADO POR:



**XAVIER RODAS GARCES**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL